



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiún (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 153

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: VÍCTOR MARINO MINA MERA CC. 4.745.934
DEMANDADO: INGENIO LA CABAÑA SA NIT 891501133-4
RADICADO: 198454089001-2019-00199-00

Teniendo en cuenta la información remitida por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y, Ambiental y Económico, el acompañamiento técnico realizado a en la fecha de los hechos del presente proceso, se llevó a cabo por la señora ADRIANA MARÍA LASSO, Inspectora para esa fecha, es por ello que este Despacho decretará de oficio el testimonio de la señora ADRIANA MARÍA LASSO, quien será citada por medio de la Inspección de Policía Municipal de Villa Rica – Cauca.

Asimismo, en vista que se tiene una fecha establecida para escuchar un testimonio, se citará a la anteriormente mencionada para que asista en la misma fecha a rendir a su declaración.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el testimonio de la señora **ADRIANA MARÍA LASSO**, para que manifiesten lo que sepan y les conste acerca del incendio del 15 de agosto de 2015, el cual dio lugar a la presente acción y el tipo de perjuicio causados, quien podrá ser ubicada mediante la Inspección de Policía Municipal de Villa Rica – Cauca. Ofíciase por la Secretaria.

SEGUNDO: SEÑALAR el día jueves **VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIÚN (2021) A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, para escuchar el testimonio anteriormente decretado y dar continuidad a la audiencia de la que trata el art 373 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNEDIS MENESES ORTIZ
Juez

P/YAMA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado N° **052**(Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **19 DE MAYO DE 2020**

La Secretaria,

YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA

Firmado Por:

**ERNEDIS MENESES ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL VILLARICA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40bc8db48bd03762b29c7d555615af7917867ad0237b90d27c69e2b69ca5bacb**
Documento generado en 18/05/2021 04:41:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**